

ANEXO

Investigador alemán galardonado	Investigador español receptor	Centro español	Fecha inicio	Fecha fin	Dotación mensual Pesetas	Ayuda viaje Pesetas	1997 Pesetas	1998 Pesetas
<i>Organismo receptor: Universidad Complutense de Madrid</i>								
Ebeling, Werner.	García Velarde, Manuel.	Instituto de Investigación Pluridisciplinar.	1-11-1997	31-10-1998	475.000	200.000	1.150.000	4.750.000
<i>Organismo receptor: Universidad de Alcalá de Henares</i>								
Neuschafer, Hans-Jorg.	Berenguer Castellary.	Departamento Filología.	1-10-1997	31-5-1998	475.000	200.000	1.625.000	2.375.000

17888 RESOLUCIÓN de 21 de julio de 1997, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 09/0000686/1997, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Novena) de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en relación con el recurso número 09/0000686/1997, tramitado al amparo de la Ley 62/1978 e interpuesto por «Instituto Educativo Santillana, Sociedad Limitada», contra la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 9 de mayo de 1997 por la que se resuelve la renovación y el acceso al régimen de conciertos educativos de centros privados.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 21 de julio de 1997.—El Subsecretario, Ignacio González González.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17889 CORRECCIÓN de errores de la Orden de 22 de mayo de 1997 por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 1997 las subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional que han de gestionar las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia y Comunidad Valenciana.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de fecha 4 de junio de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17174, artículo 3, línea sexta, donde dice: «... subvencionar a los centros colaboradores del INEM...», debe decir: «... subvencionar a los centros colaboradores del Plan FIP...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

17890 RESOLUCIÓN de 4 de julio de 1997, de la Dirección General de la Energía, por la que se exige de autorización como instalación radiactiva, a los equipos generadores de rayos X de la firma Ial British Telecom, sistema Rapiscan, series 300 y 500.

Recibida en esta Dirección General la documentación presentada por «Proselec España, Sociedad Anónima», con domicilio social en plaza de

España, número 18, Madrid, por la que se solicita la exención de autorización como instalación radiactiva del equipo generador de rayos X, de la firma Ial British Telecom, sistema Rapiscan series 300 y 500.

Resultando, que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya exención solicita y que el laboratorio de verificación del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), mediante dictamen técnico y el Consejo de Seguridad Nuclear por informe, han hecho constar que los modelos presentados cumplen con las normas exigibles para tal exención.

Visto el Decreto 2869/1973 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas («Boletín Oficial del Estado» del 24 de octubre de 1972), la Orden de 20 de marzo de 1975, por la que se aprueban las normas de homologación de aparatos radiactivos («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril de 1975), el Real Decreto 53/1992 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes («Boletín Oficial del Estado» del 12 de febrero de 1992), así como el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y de acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear, esta Dirección General ha resuelto:

Eximir de autorización como instalación radiactiva, al equipo generador de rayos X de la firma Ial British Telecom, sistema Rapiscan, series 300 y 500.

La exención de autorización como instalación radiactiva que se otorga por la presente resolución queda supeditada a las siguientes condiciones:

1.ª Los equipos radiactivos a los que se exime de autorización como instalación radiactiva son los generadores de rayos X de la firma Ial British Telecom, sistema Rapiscan, series 300 y 500 (modelos 520, 522, 526, 527 y 528), cuyas condiciones de funcionamiento son 140 kV y 0,7 mA de tensión e intensidad de corriente máximas, respectivamente.

2.ª El uso al que se destina el equipo radiactivo es la inspección de bultos.

3.ª Cada equipo radiactivo deberá llevar marcado de forma indeleble, al menos, el número de exención, la palabra «Radiactivo» y el número de serie.

Además llevará una etiqueta en la que figure, al menos, el importador, la fecha de fabricación, el distintivo básico recogido en la norma UNE 73-302 y la palabra «Exento».

La marca y etiqueta indicadas anteriormente se situarán en el exterior del equipo o en una zona de fácil acceso a los efectos de inspección, salvo el distintivo según norma UNE 73-302, que se situará siempre en su exterior y en lugar visible.

Asimismo, en lugar visible a la entrada y salida de los bultos se recogerá una advertencia en español para que no se introduzca ninguna parte del cuerpo en el túnel de inspección.

4.ª Cada equipo radiactivo suministrado debe ir acompañado de la siguiente documentación:

D) Un certificado en que se haga constar:

a) Número de serie del equipo y fecha de fabricación.

b) Declaración de que al prototipo le ha sido emitida la exención por la Dirección General de la Energía, con el número de la contraseña de exención, fecha de la resolución y de la del «Boletín Oficial del Estado» en que ha sido publicada.